

INSTITUTO EDUCATIVO MODELO

NIVEL MEDIO



NORMATIVA DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO INTERNO

2021



NORMATIVA DE CONVIVENCIA 2021
NIVEL MEDIO

REGLAMENTO INTERNO

Estimadas familias:

Estamos convencidos que nuestra tarea sólo será exitosa si nuestras propuestas son compartidas por padres y alumnos y que es imposible concretarlas si no establecemos claramente los valores sobre los que se sustentarán nuestros acuerdos sobre la “convivencia”. Por eso consideramos imprescindible que las normas establecidas sean conocidas, meditadas y cumplidas por toda la comunidad educativa.

Debemos destacar que no hay disciplina sin: Hábitos de orden, concentración, método, coherencia, esfuerzo, autogobierno, constancia.

Y que la Autoridad supone: Respeto, servicio a la comunidad, criterio lógico, respaldo a la aplicación de sanciones, conducción.

La convivencia involucra a todos los miembros de la comunidad educativa; cada uno de ellos desempeñando clara y fielmente sus roles y funciones, sin apartarse de los valores establecidos, dentro de un clima de libertad y respeto mutuo.

¿CÓMO LO LOGRAMOS?

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Solicitamos tomar las previsiones para que los alumnos/as lleguen a tiempo a la escuela. En caso excepcionales (ej.: análisis clínico) avisar con anticipación por cuaderno de comunicaciones.

2. INASISTENCIA Y TARDANZAS

- El horario de ingreso al establecimiento es desde las 7.30 horas.
- De 7:45 a 8:00 hs. corresponde media falta y después de las 8.00hs. falta entera.
- El alumno/a que una vez iniciadas las clases se retire de la escuela, por cualquier causa, y con anuencia del Rector/a incurrirá en una falta si no ha permanecido durante las tres primeras horas de clase y media falta si su retiro sucediere con posterioridad.
- Si se producen 5 (cinco) inasistencias consecutivas en días hábiles o 3 (tres) de mediar sábados, domingos o feriados, deberán justificarlas por medio de un certificado médico a la brevedad, indicando expresamente el alta médica.
- Al acumular 15 (quince) inasistencias deberá solicitar la correspondiente reincorporación para conservar la condición de alumno/a regular y abonar el arancel correspondiente. La solicitud de reincorporación deberá hacerla el adulto responsable del alumno dentro de las 72 horas de superadas las 15 faltas, caso contrario el alumno no podrá ingresar al colegio y por lo tanto se le computará inasistencia.
- Si nuevamente ocurrieran otras 10 (diez) inasistencias el alumno/a perderá su condición de regular, al quedar libre tendrá que rendir todas las materias.



- Si por lo menos 17 (diecisiete) de esas inasistencias se hubieren justificado oportuna y debidamente podrá reincorporarse por segunda vez y obtendrá 5 (cinco) inasistencias más.
- Los alumnos no podrán permanecer en las instalaciones del Instituto fuera del horario de clases que le corresponde, salvo que alguna autoridad del mismo lo disponga.

3. RETIRO DE LOS ALUMNOS

Para poder retirarse antes de la finalización de la jornada deberán avisar previamente por libreta de comunicaciones o en su defecto por nota y además tener la ficha de autorización de retiro completa y sólo podrán hacerlo si se presenta alguna de las personas autorizadas, cuya identidad pueda comprobarse con su documento personal.

Se computará falta entera si se retira antes de las 10 horas y media falta si lo hiciere después de dicho horario.

Las autorizaciones por teléfono y por fax no tienen validez.

Se solicitará a los padres de los alumnos de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º la autorización anual para que sus hijos, en caso de ausencia del docente o por razones excepcionales, puedan retirarse antes o ingresar después del horario habitual de clase. En esos casos el Colegio informará por el cuaderno de comunicaciones la hora de entrada y/o salida y el motivo del cambio.

1º y 2º año podrán retirarse a partir de las 12.15.

3º, 4º y 5º podrán retirarse a partir de las 11.35 horas.

4. PERTENENCIAS

La Institución, autoridades y docentes, no se hacen responsables de pérdida o rotura de objetos personales de alumnos.

En la escuela **queda prohibida la utilización durante el horario de clase de todos los dispositivos electrónicos**, si no cumplieren tal disposición les serán retirados y se les entregarán a los progenitores o responsables del alumno o a los mismos alumnos al terminar el día escolar.

Celulares en el aula: Los celulares deberán permanecer en una caja durante las horas de clase, se depositarán en la misma al comenzar la clase y se retirarán cuando comience el recreo o al finalizar el día escolar.

RECREOS

Los alumnos deberán bajar al patio durante los recreos, a menos que las condiciones meteorológicas no lo permitan.

No se autoriza escuchar música ni en las aulas durante las clases ni en los recreos a menos que sea a través de auriculares (y sólo en los recreos).

Los alumnos pueden tomar mate sólo durante los recreos, siguiendo las normas debajo descriptas.

Normas para “Tomar Mate”

1. Cada persona o grupo que quiera ingerir dicha infusión deberá traer todos los elementos para realizar la misma (mate, bombilla, yerba, azúcar, edulcorante, termo, agua caliente, etc.)
2. Ni Preceptoría, ni la cocina ni cualquier otro sector de la Institución podrá brindarles ningún tipo de insumo.
3. Horario y Lugar: Primer Recreo (9.05 a 9.20 hs.) y en el sector comprendido entre la salida al patio desde el secundario y la escalera central del patio. En caso de lluvia, el horario será el mismo pero el lugar será en el entrepiso de secundaria.
4. Queda prohibido lavar los mates en los baños.
5. Se solicita que traigan una bolsa para tirar la yerba dentro de la misma a la hora de no tomar más. Esta será depositada posteriormente en los cestos de basura correspondientes.



6. Queda prohibido hacer uso del mate fuera del horario y lugar establecido.
7. El lugar comprendido debe quedar en perfectas condiciones de limpieza e higiene después de haber terminado el horario del recreo.

5. PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

Los alumnos deberán presentarse en condiciones de higiene y prolijidad, considerándose dentro de las mismas, para los varones la correcta rasuración de la barba y bigotes y el corte del cabello. No se permitirá el uso de maquillaje ni de tinturas de colores no tradicionales (azul, verde, fucsia, violeta, etc)

El uso del uniforme es de carácter obligatorio por lo tanto los alumnos deberán respetarlo inclusive cuando se realicen salidas didácticas. Dado que la vestimenta caracteriza expresamente la pertenencia del alumno al colegio, deberá respetarse cuidadosamente los acuerdos alcanzados y que a continuación se precisan

Varones:

- Pantalón de uniforme escolar color gris topo, remera reglamentaria, pulóver azul marino escote en V, zapatos negros, medias azules, campera de abrigo azul marino sin inscripciones.

Mujeres:

- Pollera escocesa cuyo largo debe ser hasta 5 cm por encima de la rodilla, remera reglamentaria, pulóver azul marino escote en V, zapatos negros, medias azules marino tres cuartos ó largas azules que no estén rotas. Campera azul marino sin inscripciones.

Los días de Educación Física – Campo de deporte:

- Equipo deportivo de verano / invierno, remera del colegio, medias y zapatillas blancas o negras deportivas.
- **La campera de invierno:** polar de la escuela.
- **No pueden hacerse modificaciones de ningún tipo al uniforme de Ed. Física. Las prendas no pueden ajustarse ni angostarse, ni agregar elementos, ni quitarlos, etc.**

El incumplimiento de estas pautas implica que el alumno no podrá ingresar a clase debiendo retirarse a su domicilio con la persona autorizada, teniendo la posibilidad de regresar cuando su presentación esté acorde a lo solicitado por la institución. En todos los casos se aplicará la inasistencia que corresponda según el régimen vigente.

6. ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTES:

Si el alumno se enfermara o accidentara en horas de clase, se avisará a los padres. En caso de urgencia, en que la escuela tenga que resolver la situación, se utilizará **los servicios de Emergencia contratados.**

7. CUADERNO DE COMUNICACIONES: Escuela – Familia y Familia – Escuela

Al inicio del ciclo lectivo los progenitores deberán asistir al establecimiento a registrar su firma.

El cuaderno de comunicaciones es el documento obligatorio que permite el intercambio diario de información entre el colegio y los progenitores.

La libreta de comunicaciones se entregará a los alumnos TODOS los días y deberán traerla firmada por el progenitor. Si el alumno/a no entregase su libreta diaria en tiempo y forma, los responsables del alumno serán citados al Instituto.

Plataforma BLENDED: se verán reflejadas las notas de cada asignatura, las inasistencias y las observaciones disciplinarias. Deberá ser consultada por los responsables diariamente.



8. CAMBIO DE DOMICILIO - DOCUMENTACIÓN

Al efectuar cambio de domicilio o de teléfono o celular deberán comunicarlo de inmediato a la Secretaría del Secundario.

La documentación enviada por la escuela: boletín, informes, libreta de comunicados, evaluaciones, etc., debe ser devuelta firmada a las 24 hs.

9. OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO

En el **Instituto Educativo Modelo**, buscamos establecer un sistema disciplinario basado en la educación moral de los alumnos para lograr su desarrollo como individuos comprometidos con la comunidad en que se insertan. En consecuencia la disciplina colegial es considerada una meta importante, ya que apunta a la formación de una personalidad que alcance autonomía pero que a su vez se destaque por la **solidaridad** con los demás, porque los demás son un requisito imprescindible para el desarrollo de la **propia personalidad**.

La formación humana de nuestros estudiantes:

- Promueve el desarrollo de los valores que constituyen la base de la **vitalidad** (valentía, energía, entusiasmo, simpatía y generosidad), la **individualidad** (veracidad, laboriosidad, responsabilidad, autodominio, sentido del honor y el saber) y la **comunidad** (altruismo, justicia, solidaridad, colaboración, civismo y espíritu humano).
- Debe considerar la vida misma de los jóvenes, su carácter individual y su vida anímica, sus impulsos, sentimientos, deseos y afectos. Debe hacer ver que el bien propio no se puede alcanzar si no se tiene en cuenta el de los demás, y que el bien de los demás merece tanto respeto como el propio, lo que supone aceptar normas de convivencia humana.
- No es un adoctrinamiento externo ni una moralización intelectual, ya que se trata de vivenciar los valores en relación con todos los aspectos de la formación, es por eso que debe estar presente en todas las disciplinas y actividades que plantee la escuela.

En consecuencia reemplazamos la amenaza del viejo sistema escolar por la **comprensión**, el castigo por el **afecto**, la apariencia por la **verdad**, la distancia por la **confianza**, y las amonestaciones por la **humanidad** y el **respeto**.

Dicho reemplazo es nuestro desafío a diario y sólo podrá lograrse con el compromiso de las partes (alumno, escuela y familia), una comunicación sincera y libre entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Categorización de faltas:

a- Faltas graves:

- Las agresiones físicas, escritas, verbales, el trato con palabras vulgares u ofensivas a compañeros o docentes.
- Faltas de respeto a los símbolos patrios.
- Falsificar, adulterar o destruir documentos oficiales.
- Destrucción de los bienes de la Institución, de los docentes y de los pares.
- Sustraer bienes ajenos.
- Traer al colegio elementos que puedan dañar la integridad física de sus compañeros o mayores.
- Utilizar elementos escolares, para la agresión o violencia física de las personas.
- Atentar contra el pudor propio o ajeno.
- La discriminación en todas sus formas.



b- Faltas leves:

- La perturbación continua que impida el normal desarrollo de la clase.
- No escuchar las indicaciones del adulto o las intervenciones de los compañeros.
- Incumplimiento de las indicaciones de sus mayores.
- No cumplir con las tareas indicadas por el docente.
- El desarrollo de juegos fuera del tiempo de recreo y de los espacios permitidos.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

A la luz de la experiencia y basándonos en la Ley 223/00, Decreto N° 1400/2001, Decreto N° 998/2008 que rigen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con los valores o principios fundamentales de convivencia, responsabilidad y respeto, hemos acordado los siguientes procedimientos:

- a- Apercibimiento oral:** Los alumnos podrán ser observados cuando no cumplan con el reglamento interno o no permitan el normal desarrollo de las actividades, constituyéndose sus faltas como leves. La observación oral, será un llamado de atención que lo realizará la autoridad pertinente.
- b- Apercibimiento escrito:** Cuando las faltas de cumplimiento del reglamento interno sean reiteradas o no respete las normas de convivencia, constituyéndose sus faltas como leves o graves, el alumno será observado por escrito en su ficha personal.
- c- Acta de compromiso:** Si después de estos dos apercibimientos (oral y escrito) no se registrara evolución favorable en la conducta del alumno o si hubiere cometido una falta grave los padres serán informados a los efectos de acercarse a conversar con la Dirección y acordar las acciones a seguir, comprometiéndose el alumno en el mismo sentido y asentándose una **Primera nota de adaptación a las Normas de Convivencia**.
En el caso que la situación persista y que se presenten serias dificultades en lo que respecta a la convivencia diaria se llegará a una **Segunda nota de adaptación a las Normas de Convivencia** la que implica la imposibilidad de matricularse para el año siguiente.
- d- Tareas reparatorias:** Con el objeto reparator podrá asignársele tareas reparatorias, que acerquen al alumno a una actitud de compromiso y reflexión, las que deberá cumplir fuera del horario escolar.
- e- Separación transitoria o temporal:** El alumno podrá ser suspendido de 1 a 6 días durante el año, como consecuencia de faltas graves o por reiterados incumplimientos a las normas de convivencia y deberá cumplir con las actividades que se realicen en su ausencia y rendir evaluaciones que se hubieran tomado durante la suspensión.
- f- Separación por el resto del año calendario en curso,** la cual incluye el período de evaluación de diciembre, o **Separación por el resto del año escolar,** que comprende el período de evaluación de diciembre y febrero/marzo. Ambas podrán aplicarse en caso de conductas graves o de reiterados comportamientos inadecuados... En este caso el alumno podrá solicitar su matriculación en el establecimiento para el año siguiente, pero la misma será evaluada por el Equipo Directivo y el Consejo docente de la institución. Si es rematriculado las autoridades de la institución deberán labrar un Acta de compromiso junto con los padres y el alumno.
- g- Separación definitiva:** Cuando no se registrasen cambios suficientes y la permanencia del alumno sea inviable se llegará a la **tercera nota de adaptación a las Normas de Convivencia** que implica el compromiso de los padres para retirar al alumno del establecimiento...

Las sanciones no son acumulativas sin perjuicio de ello el Rector podrá en forma fundada prescindir de este principio en aquellos casos excepcionales en circunstancias que así lo aconsejen.



La reiteración de la falta y la intensificación en gravedad y cantidad deberán ser consideradas por las autoridades del establecimiento.

Se aclara especialmente que la aplicación de estas sanciones podrá ver alterado el orden en que aquí se detallan, según indiquen las características del caso.

10. COMPORTAMIENTO FUERA DEL INSTITUTO

No debe olvidarse que mientras se viste el uniforme escolar, el comportamiento fuera del establecimiento debe ser ejemplar, actitudes incorrectas comprometen el buen nombre del Instituto.

h- DISTINCIONES

a- Bandera nacional

- La Bandera nacional será portada y escoltada por los alumnos que hayan obtenido las mejores calificaciones en 5° año del secundario, considerando integralmente el conjunto de sus cualidades humanas y personales que hacen a su comportamiento en general.

b- Bandera del Instituto

- Será portada y escoltada por los alumnos que reflejen el ideario de la Institución.
- Se tendrán en cuenta para cada caso la apreciación valorativa de los docentes que participen en la elección de los candidatos.

11. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

- Los alumnos/as cuya calificación final, resultante de promediar las calificaciones de los trimestres, sea de 6 (seis) puntos o más resultarán aprobados en la asignatura, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo 6 (seis) en el último trimestre.
 - Los alumnos/as cuya que no hubieren aprobado deberán asistir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación permanente de diciembre y febrero/marzo en el día y hora de las asignaturas que corresponda.
 - Los alumnos/as para ser promovidos al año siguiente no podrán tener más de 2 (dos) asignaturas pendientes.
 - La calificación mínima de aprobación siempre será 6 (seis) puntos.
 - Las asignaturas extraprogramáticas o de Modalidad de 5° año serán evaluadas por cuatrimestre y su condición de aprobación será de un promedio de 6 (seis) o más. Para su recuperación tendrán exclusivamente las instancias de diciembre y marzo siguientes.

13. REUNIONES DE PADRES

Al menos que la urgencia lo demande toda entrevista debe ser previa y debidamente comunicada. Los progenitores podrán solicitar una entrevista con el docente por medio del cuaderno de comunicaciones. De esta manera se acordará un espacio y encuentro evitando cualquier interrupción de las clases para el inicio o el desarrollo de las mismas.

Cuando necesiten conversar con la Rectoría, podrán pedir una entrevista a través de la Secretaría

Es fundamental que los responsables cumplan el compromiso de acompañar el proceso educativo de sus hijos concurriendo a las reuniones o entrevistas a las que fueren convocados por docentes o por el equipo de conducción.

14. PASEOS / EXCURSIONES / EXPERIENCIAS DIRECTAS



Las notas que se envíen para las diferentes salidas, deberán estar firmadas por los responsables certificando la autorización. De lo contrario, el alumno/a no podrá salir del establecimiento.

Todas las actividades pedagógicas planificadas por la escuela fuera del establecimiento o dentro del mismo inclusive fuera del horario habitual, tal es el caso de la Feria de Ciencias, Arte y Tecnología, Campamentos, Viajes de Estudio, Actos Institucionales, etc, son de carácter obligatorio, por lo tanto su ausencia será computable.

Viaje de egresados de 5to año:

El viaje de egresados con el objeto de celebrar la finalización del Nivel Secundario sólo podrá ser organizado por los padres/tutores legales de los alumnos bajo su exclusiva responsabilidad.

En el caso de coincidir con el período escolar las inasistencias por el viaje de egresados se computarán como injustificadas en forma estricta.

No se encuentra autorizado el grupo a utilizar el nombre del establecimiento con ningún fin.

Los alumnos no se encuentran alcanzados por ninguna cobertura contratada por el Instituto: seguro, asistencia médica.

Ni los profesores, ni los coordinadores ni ninguna otra persona relacionada con el IEM están autorizados a acompañar a los alumnos en el viaje de egresados.

Viajes personales en período escolar:

Los alumnos que estén ausentes por viajes durante el período escolar deben presentar una carta dirigida a la Rectora, firmada por sus progenitores, informando la fecha de inicio y finalización del mismo. La carta debe ser presentada con 15 días de anterioridad. Las faltas no son justificadas.

En el caso de alumnos federados que toman parte en competencias, deberán traer una constancia de la Institución Deportiva que avale su representación en ese torneo.

15. REQUISITOS DE MATRICULACIÓN Y REMATRICULACIÓN

Son requisitos para la matriculación o rematriculación definitiva presentar la documentación correspondiente, no adeudar más de 2 (dos) asignaturas del año anterior y haber abonado la matrícula en los plazos y forma que fije el convenio anual.

Por razones pedagógicas, en caso que el alumno no hubiera aprobado el ciclo lectivo no se aceptará que repita en la institución, salvo en los casos excepcionales que se considere.

Ante el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento la escuela aplicará las sanciones que aquí se disponen.

16. EDUCACIÓN FÍSICA

Estarán afectados al régimen de proyecto aquellos alumnos que estén transitando una enfermedad de mediano o largo tratamiento, los alumnos federados a Instituciones Deportivas con personería jurídica y que demuestren fehacientemente su condición. Los mismos serán evaluados por sus profesores en el área teórica y obtendrán una calificación. Los alumnos no concurrirán al campo de deportes.

Los alumnos deberán concurrir con el uniforme reglamentario, sin modificaciones de ningún tipo.

VIGENCIA DE ESTA NORMATIVA

La presente Normativa de Convivencia deroga toda disposición anterior que se le oponga.



Buenos Aires, marzo 2021

Les enviamos el nuevo Reglamento del 2021 y solicitamos que nos envíen a la brevedad el talón con los datos completos.

Instituto Educativo Modelo

Fecha.....

Alumno/a.....

Recibí conforme el Reglamento y Normas de Convivencia Escolar que estará vigente para el ciclo lectivo 2021.

Firma del progenitor

Aclaración de la firma.....

Firma del alumno/a.....

Aclaración del alumno/a.....